



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

NOREBA

TEMPORADA 19/20

✓ CAPÍTULO 12

- **CAMPEONATO ESTATAL
DE PRIMERA DIVISIÓN
FEMENINA**



XII.- CAMPEONATO ESTATAL PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA.

XII.1.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.	203
XII.2.- EQUIPOS PARTICIPANTES.	203
XII.3.- FÓRMULA DE COMPETICIÓN.	204
XII.4.- CALENDARIO DE COMPETICIÓN.	205
XII.5.- ASCENSOS, PROMOCIONES Y DESCENSOS.	206
XII.6.- JUGADORAS PARTICIPANTES.	206
XII.7.- ARBITRAJES.	206
XII.8.- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y FONDO DE SOLIDARIDAD	207
XII.9.- PROGRAMACIONES HORARIAS	208
XII.10.- EQUIPO INFORMATICO Y GRABACIÓN DE ENCUENTROS.	209
XII.11.- BALÓN DE JUEGO	209
XII.12.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	209

* * * * *





XII.- CAMPEONATO ESTATAL DE PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA.

XII.1.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.

Esta competición se desarrollará a nivel territorial y/o interterritorial desde el día 1 de septiembre de 2019 hasta el día 19 de abril de 2020, siendo la Federación Territorial o las Federaciones Territoriales (competición interterritorial) la(s) que determine(n) las fechas de competición exactas dentro de ese período.

La 2ª Fase o Fase Estatal se desarrollará durante los días 8 al 10 de mayo de 2020.

XII.2.- EQUIPOS PARTICIPANTES.

a) 1ª FASE O FASE TERRITORIAL Y/O INTERTERRITORIAL.

i) FEDERACIONES CON COMPETICIÓN TERRITORIAL PROPIA:

Podrán participar tantos equipos como las Federaciones Territoriales estimen conveniente, pero en cualquier caso, tendrán derecho a participar aquellos equipos que ya lo hicieron durante la temporada pasada, y que no descendieron reglamentariamente. No obstante, el número mínimo no podrá ser inferior a cuatro (4).

ii) FEDERACIONES CON COMPETICIÓN INTERTERRITORIAL:

Esta posibilidad de competición se desarrollará siempre y cuando una Federación Territorial, por sí misma, no cuente con el número mínimo reglamentariamente establecido de cuatro equipos, pudiéndose unir los equipos de distintas Federaciones Territoriales próximas, geográficamente hablando, toda vez que dichas Federaciones así lo deseen para el desarrollo de la 1ª Fase de este campeonato.

b) 2ª FASE O FASE ESTATAL.

Accederá a esta fase el equipo primer clasificado de la fase territorial, siempre y cuando en dicha fase intervengan un número mínimo de cuatro equipos y, por supuesto, que dicho campeonato esté reconocido por el Área de Competiciones y Actividades de la Real Federación Española de Balonmano.





No obstante, aquellas Federaciones Territoriales con campeonato senior femenino oficialmente reconocido con menos de cuatro equipos, podrán participar en este campeonato con un representante, siempre y cuando lo soliciten y se les conceda. Igualmente, podrá acceder a la fase estatal el mejor clasificado de cada una de las Federaciones Territoriales con competición interterritorial compartida y oficialmente reconocida.

Asimismo, accederá el equipo segundo clasificado de la 1ª fase territorial y/o interterritorial, siempre y cuando la Federación Territorial o Federaciones Territoriales correspondientes cuenten por lo menos con doce equipos seniors femeninos compitiendo en los diferentes campeonatos territoriales y/o provinciales oficialmente autorizados, excluyendo en cualquier caso los cuatro equipos mínimos exigidos para el desarrollo de la 1ª fase de este campeonato.

Para establecer el número de equipos territoriales participantes en estas categorías, se contabilizarán los equipos seniors estatales y territoriales de las competiciones autonómicas que tengan interrelación en ascensos y descensos entre las diferentes divisiones de cada federación territorial, por lo que no se tendrán en cuenta las competiciones de índole universitario, de veteranos u otras que pudieran desarrollarse fuera de la citada estructura.

Para el reconocimiento de las Competiciones de ámbito Territorial, además de la documentación requerida, cada Federación Territorial deberá enviar a la RFEBM un certificado con los equipos que están participando a fecha 1 de marzo de cada año, por lo que se habrán descontado aquellos que su hubieran retirado, descalificado, etc.... desde el principio de la temporada.

XII.3.- FÓRMULA DE COMPETICIÓN.

Este campeonato estatal se desarrollará en dos Fases, llevándose a cabo de acuerdo con la Normativa que a continuación se detalla:

A) 1ª FASE O FASE TERRITORIAL Y/O INTERTERRITORIAL.

Se desarrollará de acuerdo con la normativa que determine cada Federación Territorial o Federaciones Territoriales de común acuerdo en el caso de que la competición se desarrolle con equipos adscritos a territoriales distintas, no obstante dichas normas, así como el resto de las bases de esta competición, deberán remitirlas cada Federación Territorial o Territoriales a la Real Federación Española quince días antes, como mínimo, del comienzo del campeonato, para que sean





reconocidas por el Área de Competiciones y Actividades de la Real Federación Española de Balonmano.

B) 2ª FASE O FASE ESTATAL.

Los equipos participantes se agruparán en seis sectores, de tres, cuatro o cinco equipos cada uno, en función del número de equipos que se clasifiquen para esta 2ª fase, siendo el Área de Competiciones y Actividades de la Real Federación Española de Balonmano la que determinará en su momento la configuración de la fase.

Los sectores de tres o cuatro equipos, jugarán bajo el sistema de liga todos contra todos a una sola vuelta.

La distribución de los equipos en los diferentes sectores se realizará por proximidad geográfica, sin que coincidan en un sector equipos de una misma Federación Territorial.

XII.4.- CALENDARIO DE COMPETICIÓN.

A) 1ª FASE O FASE TERRITORIAL Y/O INTERTERRITORIAL.

Cada Federación Territorial o Federaciones Territoriales en el caso de que la competición se desarrolle con equipos adscritos a territoriales distintas, organizarán su calendario específico, de acuerdo con las características y número de equipos participantes, no obstante, quince días antes como mínimo, de la fecha de comienzo, se deberá remitir a la Real Federación Española para su correspondiente reconocimiento por parte del Área de Competiciones y Actividades.

B) 2ª FASE O FASE ESTATAL.

" FASE DE SECTOR "

JDA.	FECHA	ENCUENTROS
1ª	8-5-2020	(1)
		(3)
		(4)
2ª	9-5-2020	(2)
		(4)
		(3)
3ª	10-5-2020	(1)
		(2)
		(3)
		(4)





XII.5.- ASCENSOS, PROMOCIONES Y DESCENSOS.

Ascenderá a División de Honor Plata Femenina, los equipos primeros clasificados en cada uno de los seis sectores, en total seis (6) equipos. Para la temporada 20/21, la RFEBM dispondrá de dos plazas por invitación, y que teniendo en cuenta la distribución geográfica las podrá ofrecer por este orden:

- 1) Equipos pertenecientes a Federaciones Territoriales más próxima geográficamente a aquellos grupos que, una vez finalizado el plazo de inscripción no lleguen a los 12 equipos previstos.
- 2) Equipos pertenecientes a Federaciones Territoriales que no dispongan de ningún equipo en categoría estatal.
- 3) Se tendrán en consideración los equipos segundos clasificados en los sectores.

No habrá promociones de ascenso a División de Honor Plata Femenina.

Descenderán y promocionarán para la permanencia, los equipos que determine la normativa específica elaborada por la(s) Federación(es) Territorial(es).

XII.6.- JUGADORAS PARTICIPANTES.

En esta competición podrán participar todas las jugadoras de sexo femenino nacidas hasta 2001, e igualmente las jugadoras juveniles, pertenecientes al mismo club y/o filial que milite en categoría juvenil territorial, debiendo tener todas ellas licencia diligenciada por su Federación Territorial correspondiente, y en consonancia con lo establecido en el apartado I.7.- de la NO.RE.BA. 2019/2020.

XII.7.- ARBITRAJES.

A) 1ª FASE O FASE PRELIMINAR

Los nombramientos de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta fase, los designará el Comité Técnico Territorial de Árbitros que en cada caso corresponda.

B) 2ª FASE O FASE ESTATAL.

El nombramiento de los árbitros será realizado por el Comité Técnico Estatal de Árbitros y las designaciones específicas para dirigir cada encuentro podrán ser realizadas por el Delegado Federativo en cada caso.





El Cronometrador y el Anotador pertenecerán a la Federación Territorial en cuya demarcación se celebren los partidos del sector y serán designados por el Comité Técnico Territorial de Árbitros correspondiente.

XII.8.- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y FONDO DE SOLIDARIDAD.

Los equipos participantes en la 2ª Fase o Fase Estatal de este Campeonato, deberán ingresar la cantidad de doscientos euros (200.- euros) en la cuenta de esta RFEBM en concepto de Derechos de Participación dentro de la semana siguiente a la fecha de finalización de la Fase Territorial, siguiendo con lo aprobado en la Asamblea General de la RFEBM de 2015.

FONDO DE SOLIDARIDAD PARA FASES ESTATALES CON COMPETICIÓN TERRITORIAL PREVIA.-

Para que los equipos y/o Federaciones Territoriales no peninsulares puedan celebrar Fases Estatales (sectores o finales) en las mismas condiciones que los peninsulares, con el importe de las inscripciones de estas Fases Estatales se conforma un Fondo de Solidaridad. Este Fondo servirá para compensar parte de los gastos de los equipos peninsulares que tengan que disputar alguna de estas Fases en territorio no peninsular (Baleares, Canarias, Ceuta o Melilla).

El importe del mismo será de 3.000 € por desplazamientos a Canarias, de 2.000 € para los desplazamientos a Melilla, y de 1.000 € para los desplazamientos a Baleares y Ceuta.

Estas cuantías se revisarán cada dos años.

En caso de no llegar el importe del fondo, la RFEBM añadirá la parte correspondiente no gastada de los distintos cánones de estas fases hasta completar el total.

Para poder cobrar estos importes, los equipos se desplazarán obligatoriamente con, al menos doce jugadores/as y dos oficiales, en caso contrario no les será abonado este Fondo.

El abono del mismo se efectuará una vez comprobada la celebración de la Fase correspondiente en Baleares, Canarias, Ceuta o Melilla, y como máximo 15 días después de la fecha de la fase.

Si a la finalización de los sectores y fases finales, y una vez repartidas las cuantías económicas establecidas para este fondo de solidaridad, sobrara dinero, esta cuantía se destinará a compensar los gastos ocasionados por la retransmisión en streaming de los encuentros finales (semifinales y finales) de los campeonatos estatales de estas categorías.





XII.9. PROGRAMACIONES HORARIAS.

A) FASE TERRITORIAL.

Cada Federación Territorial determinará las Normas específicas al respecto.

B) FASE ESTATAL

Los horarios de los encuentros de la Fase Estatal, así como el orden de celebración de los mismos, será determinado por la entidad sede donde se jueguen los diferentes Sectores, previa autorización expresa del Área de Competiciones y Actividades de la Real Federación Española de Balonmano.

Todas las entidades sedes de la Fase Estatal, tienen la obligación de enviar a la Real Federación Española de Balonmano y a los equipos participantes, con doce días de antelación, como mínimo, al comienzo de la fase el orden de partidos y los horarios específicos de cada encuentro. Será el Área de Competiciones y Actividades el que coordinará todas estas puntualizaciones.

Los clubes a los que se les ha concedido una Fase de Sector, deberán conocer los planes de viaje de incorporación y de salida de los equipos no peninsulares, en el caso de que se juegue en la península, y en el caso contrario el de los equipos peninsulares cuando se juegue fuera de la península, para de esta forma enviar la programación horaria correspondiente que mejor se pueda adaptar a los planes de viaje de todos los equipos participantes.

Para ello, los equipos implicados, deberán comunicar su plan de viaje dentro de las 48 horas siguientes a la comunicación de la distribución de equipos y/o de sedes.

Los partidos de la última jornada donde participen equipos no peninsulares, se fijarán como primer partido y con hora máxima de inicio las 10.00 horas, salvo en los casos en los que el equipo sea el organizador.





XII.10. EQUIPO INFORMÁTICO Y GRABACIÓN DE ENCUENTROS.

Los equipos o entidades sedes de la Fase Estatal, deberán disponer de un **equipo informático** con acceso a internet (preferentemente por cable) para llevar a cabo el seguimiento de los encuentros, debiéndolo poner a disposición del equipo arbitral a su llegada a la instalación deportiva (una hora antes del inicio del encuentro). Este equipo informático se deberá poder situar en la mesa de Anotadores – Cronometradores con su correspondiente conexión a internet. Será necesario asegurar la conexión a internet y el buen funcionamiento del equipo informático, ya que se suprimen las tradicionales actas de los encuentros en papel.

Si los equipos no tuvieran los datos de sus componentes en la base de datos de la RFEBM, deberán afiliarse siguiendo el procedimiento establecido.

Se concede un plazo de 72 horas contadas a partir de la fecha oficial de finalización de la Fase Territorial para la tramitación de estos datos.

Los Clubes o entidades que organicen cualquier fase de sector o fase final tienen la obligación de **grabar** todos los partidos que se celebren en la misma. Estas grabaciones tienen que realizarse con una resolución mínima de 1920 X 1080.

Una vez finalizada la Fase deberán remitir los videos, por WeTransfer, al correo electrónico que le se remitirá en su momento para que puedan ser subidos a la aplicación informática de la RFEBM y puedan ser utilizados por el Área Técnica y los distintos seleccionadores, dentro de las siguientes 24 horas de la finalización del sector o fase final.

XII.11.- BALÓN DE JUEGO.

Los encuentros de la Fase Estatal de esta categoría se jugarán con balón MOLTEN.

XII.12.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Estas normas específicas del Campeonato Estatal de Primera División Femenina se complementan con lo desarrollado en el Apartado I. de la NO.RE.BA. 2019/2020, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por las bases específicas, asimismo se complementan con lo dispuesto en los Reglamentos y Estatutos vigentes de la Real Federación Española de Balonmano.

